ACTA N° 131-2021 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes veintisiete de diciembre del dos mil veintiuno, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

Regidores Propietarios presentes: Fernando Antonio Villalobos Chacón - **Presidente,** Karol Arroyo Vásquez - **Vicepresidenta,** Kevin Antonio Campos Angulo(virtual), Ana Fiorella Ramírez Silva, Ronald Gerardo Robles Arley.

Regidores Suplentes presentes: Candy Dahianna Chavarría Cordero(virtual), Pablo Josué Acosta Bonilla **Ausente**, Yuliana Vargas Barrantes(virtual), Yamil Vinicio Dobles Díaz(virtual), Douglas Arce Solís.

Síndicos Propietarios presentes: Rafael Ángel Morera Guerrero, Ilianette Picado Sánchez(virtual), Christian Badilla Barrantes, Luis Alberto Pérez Palma, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes.

Síndicos Suplentes presentes: Irma Vega Blanco, Yuliana María Mayorga Chavarría(virtual), Rebeca Salas Aguilar, German Ricardo Álvarez González(virtual), Jossette Dilana Montoya Robles(ausente).

Ausente: José Florencio Venegas Álvarez.

Funcionarios presentes: Bach. Asdrúbal Calvo Chaves - Alcalde, MSc. Lourdes Araya Morera - Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Aguero - Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Estefanía Castrillo Mora secretaria.

ORDEN DEL DIA

I- Lectura y aprobación de actas anteriores
II- Lectura de correspondencia
III- Asuntos Tramite Urgente
IV- Informes de Asesoría
V- Mociones del señor Alcalde
VI- Asuntos varios

APROBADA por unanimidad.

ARTÍCULO I

Lectura y aprobación de actas anteriores

1- Se conoce texto del Acta número Ciento treinta correspondiente a la sesión ordinaria del lunes veintisiete de diciembre del dos mil veintiuno.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Ciento treinta de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO II

Lectura de correspondencia

1- Se conoce nota AI-151-2021 de fecha 23 de diciembre de 2021, a la Secretaria del Concejo Municipal de Esparza, por el Licenciado Eliomar Brenes Morales, Auditor Interno; texto que se transcribe a continuación:

Asunto: Remisión de Informe N^{O} INFAl-ET-08-2021, Informe sobre la Autoevaluación del Sistema de Control Interno y Sistema Específico de Valoración de Riesgos de la Auditoría Interna. Periodo 2021

La Auditoría Interna de la Municipalidad de Esparza, en cumplimiento a nuestro Plan Anual de Trabajo para el periodo 2021, así como lo previsto en las Normas de Control Interno para el Sector Público y la ley General de Control Interno, remite para conocimiento de ese respetable Órgano Colegiado, el informe N ^{O} INFAl-ET-08-2021 sobre los resultados de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno y Sistema Específico de Valoración de Riesgos de la Auditoría Interna. Periodo 2021.

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota AI-151-2021 por el Licenciado Eliomar Brenes Morales, Auditor Interno, trasladar a la Comisión de Gobierno y

Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce nota recibida 24 de diciembre de 2021, dirigida a Licenciado Eliomar Brenes Morales, Auditor Interno Municipal, con copia al Consejo Municipal; texto que se transcribe a continuación:

Sirva la presente para saludarlo, ocasión que aprovecho para solicitarle de la manera más atenta, realizar las investigaciones pertinentes sobre actos que a mi parecer, contravienen las sanas prácticas que deben ser llevadas a cabo por las autoridades municipales del cantón de Esparza, sobre todo en éstas épocas en que las mismas se encuentran en el ojo de las autoridades judiciales por el mal uso de los recursos públicos.

El caso en mención, he solicitado información tanto al alcalde como al departamento de Gestión Vial de la Municipalidad de Esparza, y como usted podrá constatar mediante las notas que le adjunto; solo he recibido evasivas de parte de ellos, por lo que me he visto compelido a acudir a la Auditoría Interna a efecto de que se realicen las investigaciones correspondientes sobre el tema denunciado.

Mis consultas fueron dirigidas a solicitar información sobre recursos utilizados en la ruta que está comprendida en el distrito de Caldera, que inicia en la estación del tren de Salinas y finaliza en la estación del tren de Mata Limón.

Esta solicitud lo hago amparado en el Artículo 32 de la Jurisdicción Constitucional. Para notificaciones al correo construcaldera(Q)hotmail.com, teléfono 8633-7852." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Dar por recibida la nota del 24 de diciembre de 2021 dirigida a Licenciado Eliomar Brenes Morales, Auditor Interno Municipal por el regidor Douglas Arce Solís

3- Se conoce nota GV-206-2021 de fecha 16 de diciembre de 2021, dirigida a la Comisión de Obras Públicas, por el Ingeniero Juan Carlos Salas, Gestor Vial; texto que se transcribe a continuación:

Sirva la presente para saludarles, en respuesta al oficio SM-01013-2021, en el cual remite informe de la Comisión Municipal de Obras Públicas, dando seguimiento al proceso SM-0549-2021 , donación calle en Juanilama.

Me permito indicarle que, el tema de la donación de terrenos que plantean los señores de la familia Porras Venegas, propietarios de las siguientes fincas; Finca nº 122208 con el nº de plano p-6-721256-201, que se encuentra inscrita a nombre de Sonia María Porras Venegas, finca nº 86759 con nº de plano p-65260971983 que se encuentra inscrita a nombre de Sonia María Porras Venegas, Luis Antonio Porras Venegas, Bryan Manuel Porras Venegas, Erick Porras Venegas, Elena Emperatriz Torres Torres, Yadira de los Ángeles Porras Torres y Priscilla de los Ángeles Porras Torres. En el Partido de Puntarenas, Distrito de San Juan, Cantón de Esparza, quienes indican que están en la disposición de donar una franja de terreno de 14 mts (aproximadamente 800 metros de largo), dentro de su propiedad con la finalidad de crear una calle publica que comunique Humo, (sector de Alunasa), con la ruta 622 (sector de Juanilama), me permito informarle que este este servidor procedió a realizar la respectiva visita al sitio de lo cual se desprende la total viabilidad de la donación mencionada, toda vez que viene a mejorar el acceso de intercomunicación entre ambos sectores, siendo que la vía mencionada en donación, vendría a convertirse en una ruta alterna que permitiría una ruta evacuación, descongestionando la ruta principal y permitiendo un acceso más directo para quienes transitan por ambos sectores y como anexo se convertiría en un foco de desarrollo de esta zona, con terrenos amplios y con posibilidad del desarrollo de vivienda y comercio, con su respectivo aporte de capital y sus fuentes de empleos (esto último un fin primordial de la MUNICIPALIDAD DE ESPARZA).

También es importante mencionar, que las mejoras de abrir la ruta colocarle subbase y base, (mínimo requerido por ser una zona rural), con su respectivo sistema de evacuación de aguas pluviales, (mínimo aceptable), tiene un costo cercano a los cien millones de colones, dinero que también podría ser invertido por etapas.

Se cuenta con servicios, líneas primarias de electricidad cercanas al proyecto, así como de agua potable, por cuanto las gestiones con ambas instituciones son viables, y deberán ser realizadas en su momento.
Por parte de este despacho no existe objeción en la donación citada, por el contrario se considera una gran oportunidad de mejoras para las comunidades aledañas y para el cantón en general, existiendo de sobra un fin público por satisfacer, pero para ello es necesario que la Municipalidad presupueste al menos diez millones de colones para los estudios topográficos, curvas de nivel y el trazado respectivo de la calle (diseño geométrico), el cual debe ser definido por medios técnicos adecuados, en este caso NO ES ACEPTABLE, al menos no TOTALMENTE, el trazado propuesto por la familia Porras, (croquis aproximado), por cuanto esta nueva ruta deberá cumplir con especificaciones, normas, curvas, pendientes, etc., el trazado se puede coordinar con ellos, pero no ser definido en un 100 % de esa forma, no al menos si se pretende una ruta suave, con pendientes no muy pronunciadas y cuyo tránsito sea seguro para todo tipo de vehículos y esto solamente se puede definir con un diseño.
También es necesario que se realicen los trámites de donación conforme a derecho corresponde y que además aporten el plano de segregación, (o en caso de así
decidirlo el Consejo Municipal, y que estos gastos sean asumidos por la Municipalidad, tomar en cuenta el costo de estos trabajos).
En cuanto a la solicitud de garantizar el agua potable para la propiedad, la competencia de esta solicitud recae en Acueductos y Alcantarillados no en la Municipalidad.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Dar por recibida la nota GV-206-2021 de fecha 16 de diciembre de 2021 por el Ingeniero Juan Carlos Salas, se traslada a la Comisión de Obras.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.
4- Se conoce nota de fecha 20 de diciembre de 2021, dirigida al señor Fernando Villalobos Chacón Presidente del Concejo Municipal por el señor Rogelio Valverde Ugalde; texto que se transcribe a continuación:
Reciban de nuestra parte, un atento saludo
Nosotros, vecinos de Esparza, San Juan Grande, San Juan Chiquito, Juanilama, Esparsol, Caldera, Tivives, Salinas, Mata de Limón, etc., trabajadores de Metalco, Alunasa, Puerto Caldera y más, solicitamos de parte del Concejo de Transporte Público o de la Municipalidad de Esparza, se nos traslade y se construya el escampadero (anteriormente conocido como parada de buses), que prestan servicios a estos destinos.
Esto, para nosotros es muy necesario, pues porque donde esperamos los buses (sitio autorizado por el MOP) es a la intemperie; bajo el sol, la lluvia, donde no hay techo ni bancas. Esto lo sufrimos a diario, hombres, mujeres, niños, ancianos, estudiantes, personas con necesidades especiales, etc.
Nos parece inhumano y nadie del municipio se ha preocupado, dado que hay una parada en la plaza de Esparza, que está lejos de dicho sitio.
Por todo lo anterior, acudimos a ustedes del CTP, con el fin que se haga un buen estudio salomónico y nos indiquen si tenemos derechos o no a una "parada digna" para nosotros.
"No hay nada imposible ante el poder de Dios y del hombre".” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: De conformidad con la nota de fecha 20 de diciembre de 2021, suscrita por el señor Rogelio Valverde Ugalde se trasladar a Junta Vial Cantonal y copia al Concejo de Distrito de Caldera y el Distrito de San Juan Grande.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.
5- Se conoce nota de fecha 21 de diciembre de 2021, dirigida al Presidente de la Republica Carlos Alvarado Quesada con copia a Eliana Fonseca Rojas. Jefatura de Despacho, Comisión Especial de la Provincia de Puntarenas, Asamblea Legislativa, Medios de Comunicación Nacional e Internacionales, Consejos Municipales de la Región del Pacifico Central, Alcaldes de la Región del Pacifico

Central por el señor Douglas Salazar Cortes; texto que se transcribe a continuación:

Por medio de la presente, le deseo los mayores éxitos tanto en lo personal como en lo profesional.

Por este medio, le solicito una copia de la tercera versión que llegó el pasado viernes 17 de diciembre del 2021 a Casa Presidencial, del decreto número 43373 y con el nombre de: "Reglamento para la asignación de la capacidad de pesca reconocida al Estado de Costa Rica en la Comisión Interamericana del Atún Tropical para su utilización por buques atuneros de cerco".

Casa Presidencial y la actual administración de Carlos Alvarado Quesada ha pregonado en su discurso la transparencia en los asuntos públicos, sin embargo, la versión de dicho decreto que se está por publicar no corresponde a la misma versión que se sometió a consulta pública, por lo tanto, no hay transparencia y nadie conoce la versión del decreto que se publicará.

Los interesados o afectados, nos encontramos en un estado de indefensión al no poder hacer nuevas recomendaciones a la versión que se va a publicar, lo cual va en contra de la transparencia en los asuntos públicos. No debería esconderse u ocultarse la versión de un decreto que se va a publicar.

Por último, debo señalar que la decisión del Sr. Renato Alvarado Rivera Ministro de Agricultura y Ganadería de enviar el decreto a Casa Presidencial, irrespeta de forma tajante el acuerdo tomado por la Secretaría Técnica del Consejo Regional de Desarrollo (COREDES) de la Región del Pacífico Central, el cual indicó lo siguiente:

ACUERDO 4. Solicitarle al señor Ministro de Agricultura y Ganadería Luis Renato Alvarado Rivera, no se publique el decreto denominado "Reglamento para la asignación de la capacidad de pesca reconocida al Estado de Costa Rica en la Comisión Interamericana del Atún Tropical para su utilización por buques atuneros de cerco" hasta que no sea analizado con los criterios técnicos respectivos en la instancia del COREDES PC. Acuerdo en firme.

Así mismo, el Gobierno de la República no respeta al Concejo Municipal de Puntarenas que tomó el acuerdo de pedirle al Gobierno que utilice dicho decreto para atraer más plantas atuneras que generen empleos en Puntarenas. De la misma manera, le falta el respeto a todos los que participaron en la Mesa de Diálogo Territorial en la Región del Pacífico Central en donde se discutió el tema y se acordó lo mismo.

Lo anterior, de conformidad a los artículos constitucionales 27, los artículos 32 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Constitucional, así como la Ley de Regulación del Derecho de Petición, N^{O} 9097, específicamente en el artículo 6, señalan que la Administración Pública tiene un plazo de hasta diez días hábiles para cumplir con la solicitud.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Dar por recibida la nota nota de fecha 21 de diciembre de 2021, dirigida al Presidente de la Republica Carlos Alvarado Quesada con copia a Eliana Fonseca Rojas.

6- Se conoce nota AME-1065-2021 de fecha 22 de diciembre de 2021, dirigida al Concejo Municipal, por la Alcaldía; texto que se transcribe a continuación:

En relación al acuerdo tomado por el Concejo Municipal acta N^{O} 127-2021 sesión ordinaria del 06 de diciembre del 2021, artículo III, inciso 1, me permito informar que la administración desde el año 2020 conoce el interés de ASOPAMA de una declaratoria de calle pública en el inmueble 6-213412. Al respecto se han emitido los oficios GJ-AM-022-2020, GOT-EC-329-2021 y AME799-2021 explicando las situaciones previas que deben de considerar del inmueble ante una posible declaratoria de calle pública. (Se adjuntan los oficios mencionados)

Por lo que en el tanto los propietarios registrales no solucionen las situaciones de índole privado no se recomienda al Concejo Municipal seguir conociendo esta solicitud de declaratoria de calle pública.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota nota AME-1065-2021 de fecha 22 de diciembre de 2021, dirigida al Concejo Municipal, trasladar a la Comisión de Obras y copia al Concejo de Distrito de Macacona. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

7- Se conocen las siguientes notas de Municipalidades:

- SM-1343-2021 de la Municipalidad de Turrialba donde notifica moción presentada por el Regidor Walding Bermudez Gamboa en sesión Ordinaria N° 084-2021 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba el dia martes 07 de diciembre del 2021
- SM-CONCEJO-1049-2021 Nota del Concejo Municipal de Naranjo, donde informa voto de apoyo del oficio SM-01009-2021.
- MAT-CM-01235-2021 Nota del Concejo Municipal de Atenas donde informa el voto de apoyo al Concejo Municipal de Esparza en Acta N° 125-2021 sesión ordinaria efectuada el veintidós de noviembre del 2021
- Nota de la Municipalidad de Santa Ana para el Comité Cantonal de la Persona Joven de Santa Ana del 15 de diciembre del 2021 donde brinda apoyo a las gestiones realizadas para garantizar el desembolso del Gobierno Central a los CCPJ.

Se dan por recibidos los acuerdos de los Concejos Municipales anteriormente mencionados y se archivan.

ARTÍCULO III
Asuntos Tramite Urgente

1- Síndico Cornelio Benavides Céspedes: comenta que el día sábado recibió fotos y videos de una contaminación que se produjo en el rio Jesús María en la parte de donde está la empresa Metalco no se sabe quién fue y el agua que cae al estero se ve cómo cambia de color y se ven unos animales muertos sé que Metalco tiene planta de tratamiento pero no se sabe que fue lo que paso ahí las fotos se las pase a la presidenta de la Comisión Ambiental, José Acevedo, MINAE y al señor Alcalde propongo que los señores regidores tomen un acuerdo y mandar esa nota al Ministerio de Salud de Orotina y Esparza y también a Metalco para que ellos averigüen de como sucedió eso para ver si buscan una explicación para que no vuelva a suceder.

SE ACUERDA: Trasladar la solicitud propuesta por el síndico de Caldera al Ministerio de Salud de Orotina con copia al Ministerio de Salud de Esparza, al MINAE y copia a la Comisión de Ambiente. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

2-Regidor Ronald Robles Arley: Menciona que habían solicitado la lista de los atletas para juegos nacionales, pero se mencionó en asuntos varios no se mencionó en tramites urgentes entonces de una manera formal se haga la solicitud para poder darle el reconocimiento a los atletas que nos representaron, lo segundo es que una vez más menciono en el Concejo del problema del hueco sobre la ruta uno en la altura de la Quebrada del Cura, precisamente en la mañana hubo un accidente ya deberíamos de intervenir.

SE ACUERDA: 1-Solicitar al Comité Cantonal de Deportes remitir todos los eventos posibles que haya nacionales e internacionales de atletas donde ganen medallas o puestos importantes, niños o jóvenes Espárzanos que le comuniquen al Concejo para darle seguimiento**. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2-Trasladar CONAVI **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO IV
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-205-2021 de fecha 22 de diciembre de 2021; que dice:

Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación efectuada por el Concejo Superior del Poder Judicial; referente a la **Circular Nº 263-2021,** mediante la cual de conformidad con el párrafo tercero del artículo 2 de la Ley 7337, del 5 de mayo de 1993, se establece ***EL SALARIO BASE a aplicar para definir las penas por comisión de esas figuras delictivas, así como las contenidas en otras leyes que refieren a la supra citada norma,*** en el monto de ***¢462.200.00 (cuatrocientos sesenta y dos mil doscientos colones exactos).***, monto que se actualizó para que comience a regir a partir del 1º de enero de 2022. En virtud de lo anterior, y siendo que el monto de este salario mínimo se aplica en variada normativa que rige el funcionamiento de esta Municipalidad, adjunto al presente informe, dos copias de esta publicación efectuada en el **Boletín Judicial número 244**, publicado el día lunes 20 de diciembre de 2021, para que sea entregada a la Administración Municipal y a la vez se deje una copia en la Secretaría Municipal para los interesados que deseen realizar las consultas pertinentes.**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-205-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada copia a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-206-2021 de fecha 22 de diciembre de noviembre de 2021; que dice:

Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación de la **LEY DE CREACIÓN DEL DISTRITO TERCERO DEL CANTÓN DE GARABITO, DENOMINADO LAGUNILLAS**. A esta normativa le correspondió el número de **Ley 10055**. La publicación de este nuevo cuerpo legal, se llevó a cabo el día **miércoles 22 de diciembre de 2021**, en la **Gaceta Nº 246**.

La importancia de esta publicación radica en el hecho, de que este nuevo distrito colindará con nuestro cantón en una parte de la cuenca del río Jesús María, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico; razón por la cual esta Asesoría Legal realiza la entrega de dos ejemplares con la normativa de esta nueva Ley, una ante la secretaría del Concejo, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y otra para que sea trasladada a la administración." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-206-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-207-2021 de fecha 22 de diciembre de 2021; que dice:

En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio número CG-073-2021, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Erika Ugalde Camacho, Jefe de Área, Comisiones Legislativas III, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 6° BIS SOBRE DONACIONES A LA LEY GENERAL DE POLICÍA Nº 7410, DEL 26 DE MAYO DE 1994,** ambos contentivos en el **Expediente 22.270.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

La institucionalidad, competencia y funcionalidad de las fuerzas de policía haya su fundamento lo preceptuado en los numerales 12, 139 inciso 3) y 140 incisos 1), 6) y 16) de la Constitución Política. Esos mismos principios constitucionales fueron desarrollados por las disposiciones de la Ley General de Policía N° 7410. Por su parte, la Ley Orgánica del Ministerio de Seguridad Pública, establece, entre otras cosas, que dicho Ministerio como

parte de la Administración Central del Estado, es por antonomasia una administración de competencias y funcionalidad policial, conforme el ordenamiento constitucional existente. El Ministerio de Seguridad Pública realiza ingentes esfuerzos para optimizar el empleo y distribución de los recursos que le han sido asignados para la consecución de sus fines, al tiempo que desarrolla estrategias de prevención del delito que incluyen tácticas y acciones dirigidas a la conservación del orden público, la tranquilidad de los habitantes, el libre disfrute de las libertades públicas y la disminución del riesgo de los habitantes de ser víctimas de alguna conducta delictiva Bajo esta premisa, es clara la necesidad de abrir los medios adecuados y que se den las posibilidades para conceder mayores recursos no solo a esta Institución, sino a todos aquellos entes ministeriales relacionadas con la vigilancia y la conservación de la seguridad y el orden público; de manera que puedan ofrecer una mayor proyección social, alcanzar sus objetivos y así cumplir adecuadamente su misión. Es por este motivo, que se hace relevante la implementación de medidas que incentiven la colaboración de personas físicas y jurídicas, privadas y públicas, tendiente a facilitar dicha labor policial, tal como la donación de bienes que puedan ser destinados a la construcción y mantenimiento de instalaciones policiales, ya que es sabido que, desde hace varios años, los cuerpos policiales pasan por serios problemas a nivel de infraestructura, equipos, mobiliarios, unidades, etc.

Por ejemplo, ante el acelerado deterioro de la infraestructura de las diferentes dependencias policiales del Ministerio de Seguridad Pública, producido no solamente por el uso normal sino también como consecuencia del transcurso del tiempo, las condiciones climáticas y la falta de recursos para su mantenimiento entre otros, el Ministerio de Salud ha girado múltiples órdenes sanitarias sobre diferentes establecimientos en todo el país, en los que funcionan unidades policiales, por carecer de estándares físico-sanitarios básicos, al punto de declarar la inhabilitación del inmueble en muchas ocasiones, provocando su cierre y hasta su derribo. Ante esta situación, el Ministerio de Seguridad Pública ha mantenido una lucha constante para cumplir con las ordenanzas sanitarias, y ha venido acreditando acciones concretas tendientes a mejorar las condiciones de todas las delegaciones policiales existentes, en aras de proteger la integridad física y el derecho a la salud de los funcionarios ahí destacados.

Sin embargo, si bien se han implementado planes remediales para efectuar mejoras y reparaciones importantes en aquellos casos que así lo ameritan, lográndose en muchas ocasiones el subsane de la totalidad de las deficiencias sanitarias y estructurales que se presentaban, al tiempo que se estableció un proyecto de priorización de delegaciones policiales que se encuentran en mal estado y requieren de una urgente intervención, siguen siendo muchos los casos en los que no quedó más remedio que cerrar formalmente la edificación y trasladar a los funcionarios ahí destacados a otra unidad (en perjuicio de la continuidad del servicio en la zona) , en el tanto se consigue algún convenio de préstamo o contrato de arrendamiento de un nuevo local que reúna todas las condiciones sanitarias. Tal situación es difícil de resolver a corto y mediano plazo, no solo por la conocida falta de recursos económicos, sino también por los engorrosos requerimientos contractuales y hasta las nuevas disposiciones gubernamentales sobre contención del gasto público, que impiden la tramitación de nuevos contratos para el alquiler de bienes inmuebles.

Según los registros de la Dirección General de la Fuerza Pública, al mes de junio de 2020, 130 delegaciones policiales de todo el país, cuentan con órdenes sanitarias, de las cuales 54 son inmuebles del Ministerio de Seguridad Pública, 14 son inmuebles alquilados, 18 son inmuebles en convenio de préstamo y 44 inmuebles en otro tipo de situación. En muchas ocasiones sucede, que entidades tanto públicas como privadas son propietarios bienes muebles e inmuebles que no utilizan o no necesitan, pero que pueden ser de gran provecho y beneficio para las instituciones con cuerpos policiales adscritos, y teniendo voluntad para donarlas, se topan con obstáculos legales que impiden parcial o totalmente la tramitación efectiva de tales actos.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

Esta iniciativa contiene un artículo único y el objetivo es el de contar con una autorización genérica que permita y facilite la colaboración de diversas entidades, para que, mediante el mecanismo de donación, los diferentes cuerpos policiales puedan contar oportunamente con bienes (muebles e inmuebles) que puedan ser destinados a las labores de prevención y mantenimiento del orden y de la seguridad pública de sus respectivas comunidades. La propuesta literalmente plantea lo siguiente:

*"**ARTÍCULO 1-** Adiciónese un artículo 6° Bis a la Ley General de Policía Nº 7410, del 26 de mayo de 1994. El texto dirá:*

***Artículo 6º Bis- De las donaciones.** Las instituciones del Estado, las entidades o los organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, las municipalidades, las personas físicas o jurídicas, podrán efectuar donaciones de bienes inmuebles y muebles a favor del Ministerio de Seguridad Pública, así como a otros entes ministeriales que tengan cuerpos policiales adscritos; para la construcción, mantenimiento, reparación y equipamiento de instalaciones policiales, así como en la ejecución de proyectos en seguridad ciudadana y nacional.*

Toda donación estará sujeta a los procedimientos de control interno establecidos en la normativa atinente.

Rige a partir de su publicación."

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que, la iniciativa es viable y sumamente importante para que se pueda dotar a los diferentes cuerpos policiales del país de una infraestructura digna de las labores que realizan, ya que tal y como se señala en la exposición de motivos, muchas de las delegaciones y oficinas policiales no cuentan ni siquiera con las condiciones mínimas de seguridad y salubridad para que habiten personas dentro de ellas."

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-207-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-208-2021 de fecha 22 de diciembre de 2021; que dice:

En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N° CG-068-2021, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Erika Ugalde Camacho, Jefe de Área de las Comisiones Legislativas III, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **TEXTO DICTAMINADO DEL PROYECTO DE LEY DE REFORMA INTEGRAL A LA LEY 6043, LEY SOBRE LA ZONA MARITIMO TERRESTRE DEL 02 DE MARZO DE 1977 Y SUS REFORMAS,** ambos contentivos en el **Expediente 22.304.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

Tomando como referencia el concepto de la real cédula dispuesto en el año 1754 para establecer la reserva de una milla marítima en las costas de ambos mares, la legislación sobre la ZMT se ha ido construyendo en una amplia sucesión de normas (v.gr. Ley 7 de 1868, Ley de aguas de 1884, Ley 11 de 1922, Ley 16 de 1943, Ley 4558 de 1970 y la Ley 6043 de 1977) que han moldeado la ZMT como un bien público del Estado, definido como inalienable, imprescriptible, inembargable e irrenunciable, lo que hace que se encuentre fuera del comercio y, por tanto, su uso, limitaciones y restricciones sean potestativos del Estado. La actualización más reciente de esta normativa ocurrió en 1977 con la aprobación de la Ley N° 6043 que logra mantener las características de la ZMT como bien público, derogando incluso algunas leyes anteriores que de alguna forma pretendieron eliminar la demanialidad de los 200 metros, e introduce algunos conceptos novedosos para esta porción del territorio nacional.

Tal vez uno de los aspectos más significativos introducidos por Ley N° 6043 lo constituyó el replanteamiento del concepto del uso turístico de la ZMT, aunque desde luego, desde la perspectiva y realidad de esa época. Para ese momento histórico (finales de la década de 1970) la realidad turística del país era apenas incipiente (contabilizaba el arribo de cerca de 350,000 turistas internacionales y por lo cual no llegaba a representar ni el 0,5% de la economía) y ni siquiera se tenía por una posibilidad alcanzar los niveles de desarrollo y crecimiento experimentados en la actualidad. Ciertamente desde finales de la década de 1980 el modelo turístico de Costa Rica ha evolucionado vertiginosamente atravesando varias etapas de significativa importancia que han moldeado la realidad del presente. Desde una visión centrada en la atracción de inversiones y la generación de polos de desarrollo, propia de la década de los 60 y 70 cuyo origen se remonta a los desarrollos turísticos en el Mediterráneo Español y Francés, el país logró desarrollar una propuesta autóctona con un modelo de ecoturismo en la década de 1990, que luego evolucionó a un modelo de sostenibilidad en la década del 2000 y a uno basado en experiencias para la segunda mitad de la década del 2010.

Hoy el turismo, estructurado sobre un modelo sostenible, innovador e inclusivo, es una de las principales actividades económicas del país, compitiendo con una propuesta innovadora de oferta de pequeña escala y un producto turístico de calidad mundial, ampliamente competitivo en el ámbito internacional. Es claro que la Ley N° 6043 no fue diseñada para esta realidad. Fuera de los postulados y definiciones fundamentales de la ZMT como un bien público, que resultan ser de incalculable valor para el turismo, los instrumentos y mecanismos que introdujo para la gestión pública posiblemente cumplieron su cometido, pero para el presente ya se encuentran desfasados y desarticulados respecto de las necesidades del modelo de Costa Rica como concepto de desarrollo integral.

Como es de esperarse la evolución turística de los últimos 40 años ha traído consigo nuevas necesidades para la gestión pública turística que desde luego no pudieron ser previstas en la Ley N° 6043 y, aunque abundan los esfuerzos e ideas de adaptación basados en interpretaciones, dictámenes y descodificaciones realizados en diferentes momentos sobre los textos de la Ley, lo cierto del caso es que lo que se ha generado a lo largo del tiempo es más bien un vasto cuerpo de jurisprudencia difícil de manejar pero sobre todo, aislado y desarticulado de las necesidades de gestión pública que requiere el desarrollo turístico de la zona costera del país.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa ahora contiene 72 artículos y 3 transitorios; el objetivo es el de reafirmar la condición de bien público y aclarar cualquier duda que pueda existir sobre esta condición y a la vez, proveer un nuevo marco de política muy claro, capaz de apoyar e impulsar en la ZMT el tipo de turismo deseado, en consonancia con el modelo y los resultados esperados a los que se aspira como país, por medio de una claridad en las competencias de los diferentes intervinientes y una planificación mayor, dirigida a contribuir en el desarrollo y protección de la Zona. Las propuestas relacionadas principalmente con el ámbito municipal son: Ratificar y definir con la mayor claridad posible todos los atributos y postulados fundamentales que definen la ZMT como bien público inalienable e imprescriptible. Es además una oportunidad para revisar la existencia de pueblos costeros que, dadas sus características y desarrollo histórico, deban, al igual que las cabeceras de cantón, ser considerados y gestionados como territorios cantonales para que sean planificados y desarrollados bajo otro concepto de desarrollo urbano que resultaría ser más efectivo.

Establecer la necesidad fundamental de la protección y conservación de la ZMT no como un fin en sí mismo, sino como herramienta para impulsar un desarrollo sostenible que produzca beneficios y desarrollo local.

La necesidad de contar con un único modelo de gobernanza y sistema de control y seguimiento, que le facilite a los actores públicos el seguimiento activo a la política.

Definir un marco de política que dirija la planeación estratégica de la ZMT como herramienta fundamental para consolidar el modelo de desarrollo turístico sostenible,

inclusivo e innovador en las zonas costeras. El marco de la planificación establece niveles de planificación que va de lo general a lo específico

Generar un marco regulatorio moderno para impulsar el uso sostenible de la ZMT garantizando procesos de atracción de inversiones acordes con el modelo turístico que impacten positivamente en el bienestar de las personas.

Introducir conceptos modernos de control estratégico para mejorar la eficiencia y eficacia en la gestión pública de todos los procesos propios de la ZMT tales como concesiones, inversión pública, canon e impuestos, y demás gestión.

Eliminar todas aquellas disposiciones que ya no son aplicables porque han perdido vigencia a lo largo del tiempo.

Aclarar las exclusiones de aplicación del régimen de la zona marítimo terrestre, entre ellas las de los denominados pueblos costeros, que según el estudio técnico del ICT aprobado por su Junta Directiva, son los siguientes: Cahuita, Costa de Pájaros, Cuajiniquil, El Cocal en Quepos, Montezuma, Playa Tamarindo, Playa Uvita, Puerto Jiménez y Puerto Viejo de Talamanca.

Artículo 61- Las zonas litorales del distrito de Caldera incluidas dentro de la zona portuaria reservada se regirán por lo dispuesto en las leyes No.5582 "Préstamo para Puerto Caldera con EXIMBANK de Japón, Banco Exportación e Importación de Japón" del 11 de octubre de 1974 y No.7915 "Reforma al Préstamo para Puerto Caldera con EXIMBANK de Japón Banco Exportación e Importación de Japón" del 21 de setiembre de 1999, así como por la presente ley en todo lo aplicable.

Los demás terrenos en administración municipal estarán excluidos de la presente ley y su desarrollo estará regulado por la Ley de Planificación Urbana No.4240 del 15 de noviembre de 1968. Los primeros 50 metros de playa a partir de la pleamar ordinaria se considerarán zona pública.

Quedarán a salvo las áreas correspondientes a los manglares, bosques y la Zona Protectora de Tivives, los cuales se regirán por la legislación ambiental correspondiente.

Artículo 62- No son aplicables las disposiciones del artículo 16 de la presente ley a la zona de la Playa de Tivives concesionada a la Cooperativa Tivives, R.L. por haberse planeado su urbanización sobre la base del contrato con el Estado, anterior a la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, Ley No. 6043 del 2 de marzo de 1977.

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que, este texto ya dictaminado corrige muchos de los vacíos y desfases que presenta la LEY 6043, que en la actualidad es la que regula todo lo concerniente a la materia de Zona Marítima Terrestre. En términos generales, tal y como se señala en la exposición de motivos, la iniciativa es una propuesta muy clara y acorde al desarrollo turístico en armonía con un ambiente sano y equilibrado que pretende desarrollar nuestro país. En el caso puntual de Esparza, el artículo 62 continúa brindándole las condiciones que ostenta playa Tivives desde hace mucho tiempo y en el resto de ZMT administrada por la Municipalidad, otorga la posibilidad de ser regulada por la Ley de Planificación Urbana N° 4240, lo cual es bueno." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-208-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-209-2021 de fecha 27 de diciembre de 2021; que dice:

Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado sobre la publicación definitiva de la **REFORMA INTEGRAL DEL REGLAMENTO DE BECAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA.**

Esta divulgación se llevó a cabo el día **viernes 24 de diciembre de 2021**, en el **Alcance N° 267**, a la **Gaceta Nº 248**, por lo que a partir de ese momento adquirió vigencia.

En este mismo acto se realiza la entrega de un ejemplar de esta publicación ante la secretaría del Concejo, para que pueda ser consultado por cualquier interesado y que a la vez se traslade a la Administración." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-209-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

6- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-210-2021 de fecha 27 de diciembre de 2021; que dice:

Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado sobre la publicación del **REGLAMENTO DE USO DE CERTIFICADOS, FIRMA DIGITAL Y DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA.**

Esta divulgación se llevó a cabo el día **viernes 24 de diciembre de 2021**, en el **Alcance N° 267**, a la **Gaceta Nº 248**, por lo que a partir de ese momento adquirió vigencia.

En este mismo acto se realiza la entrega de un ejemplar de esta publicación ante la secretaría del Concejo, para que pueda ser consultado por cualquier interesado y que a la vez se traslade a la Administración." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-210-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada copia a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO V
Mociones del señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer la carta AME-1068-2021 de fecha 22 de diciembre de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

En relación al proyecto de Modernización de la Estructura Organizacional que se realiza con el Centro de Investigación y Capacitación de la Administración Pública (CICAP) de la Universidad de Costa Rica, me permito remitir al honorable Concejo Municipal el Plan de Implementación del proyecto de Modernización de la Estructura Organización de la Municipalidad de Esparza. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

El regidor Kevin Campos comenta que dentro de lo entregables del CICAP del proceso de restructuración administrativa, esos entregables y esos modelos de implementación eran de aprobación del Concejo Municipal, este documento trasladado es para conocimiento del Concejo o es competencia del Concejo Municipal la aprobación, esto porque todos los entregables que es competencia del concejo municipal de aprobación hemos contado con la presencia del CICAP para la exposición amplia no solamente ha sido trasladado y dispensado si no que ha sido expuesto al concejo municipal.

Alcalde Municipal Asdrúbal Calvo Chaves menciona que ya el CICAP había expuesto toda la información, el tema del organigrama de todo como quedaba ya ha sido expuesto desde la primera vez que se presentó el organigrama de igual manera el manual de puestos fue presentado.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADO POR CUATRO VOTOS POSITIVOS Y UNO NEGATIVO.**

El regidor Kevin Campos justifica su voto negativo justamente porque no fue de conocimiento previo a esta aprobación y debido que tampoco fue leído integralmente en momento de la presentación de parte de la alcaldía.

El presidente Fernando Villalobos solicita que quede consignado en el acta la justificación del voto negativo del regidor Kevin Campos queda en firme la Dispensa de trámite de Comisión.

SE ACUERDA: Aprobar el cronograma del plan de implementación del proyecto de Modernización de la Estructura Organización de la Municipalidad de Esparza que ha sido presentado por el Alcalde Asdrúbal Calvo Chaves mediante el oficio AME-1068-2021. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR CUATRO VOTOS POSITIVOS Y UNO NEGATIVO.**

El regidor Kevin Campos justifica su voto negativo justamente porque no fue de conocimiento previo a esta aprobación y debido que tampoco fue leído integralmente en momento de la presentación de parte de la alcaldía.

ARTÍCULO VI

Asuntos varios

1. Regidora suplente Yuliana Vargas Barrantes: para informarles que desde la semana pasada empezamos a vacunar con la tercera dosis a los mayores de sesenta y cinco años a partir del veintiocho de diciembre toda persona mayor de sesenta años va poder recibir su tercera dosis que sería con la vacuna de Pfizer y toda persona mayor de dieciocho años y menor de cincuenta y nueve años también puede recibir su tercera dosis nada más que sería con la vacuna astrazeneca, los requisitos fundamentales son tener más de seis meces de haberse aplicado la segunda dosis llevar algún documento de identidad y el carne de vacunas anterior, recordar que el lugar fijo de vacunación que tenemos instalado es la Escuela de Marañonal sin embargo dos veces a la semana van al parque frente a la iglesia.

2. Síndico Rafael Morera Guerrero: para informarles que ya en el parque se instalaron las cuatro mesas de juegos que quedaron muy bonitas gracias a la Municipalidad de Esparza y al Concejo de Distrito de Espíritu Santo a mi compañera Irma Vega quedaron muy lindas e informarles que ya pueden ir a utilizarlas y pedirle al pueblo que las cuidemos es un esfuerzo de la Municipalidad de los Concejos de Distritos entonces que le demos un bonito uso y a cuidarlas.

Al ser las diecinueve horas con doce minutos del lunes veintisiete de diciembre del dos mil veintiuno, la presidencia da por finalizada la sesión. U.L.-

Dr. Fernando Villalobos Chacón	**Estefanía Castrillo Mora**
PRESIDENTE	**SECRETARIA a.i.**